



MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ

INVITACION RESTRINGIDA MSDGS-R33-02-10/2020

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

En el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 07 siete de febrero de 2020 dos mil veinte, y encontrándose reunidos en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección de Infraestructura y Fortalecimiento Municipal, con domicilio ampliamente conocido en Calle Hidalgo No. 106-A, Cabecera Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. C.P. 78430, las personas física y/o morales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente en el Estado.

Preside el acto el **Lic. Benjamín Pérez Álvarez**, Director de Infraestructura y Fortalecimiento Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

Acto seguido se procederá a pasar lista de asistencia y recibir el sobre cerrado que contiene las proposiciones, así como la documentación distinta a dichas propuestas, no será motivo de descalificación la falta de identificación o acreditamiento de la representación de la persona únicamente entregue la proposición por lo que se asienta que aquel que se encuentre en dicho supuesto podrá participar durante el desarrollo del acto, únicamente, con el carácter de observador.

Recibidas estas se procederá a su apertura haciéndose constar la documentación presentada conforme a los requerimientos contenidos en la propia convocatoria, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Nombre de los Licitantes e indicación de documentación presentada.

Se inicia con las proposiciones de los licitantes presentadas en este acto.

NO.	NOMBRE DE LA EMPRESA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
1	CAMINOS, TERRACERIAS Y CONCRETOS SAN JUDAS, S.A. DE C.V.	(SE INDICA EN ANEXO)
2	COEDESSA, S.A. DE C.V.	(SE INDICA EN ANEXO)
3	C. JUAN JESUS ANGUIANO ROSETE	(SE INDICA EN ANEXO)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 fracción II de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, de entre los

licitantes que hayan asistido estos elegirán a tres para que en forma conjunta con el servidor publico que la dependencia o entidad designo, rubricarán el catalogo de conceptos que previamente se determino en la convocatoria a la invitación en mención.

Nombre de los licitantes y el precio a pagar por los trabajos de las proposiciones.

NOMBRE	UBICACIÓN
PAVIMENTACION EN CALLE MODESTO DIAZ, TRAMO DE CALLE JUAN GARCIA A CALLE EJIDO SAN FRANCISCO	COLONIA GENOVEVO RIVAS GUILLEN NORTE

NO.	NOMBRE DE LA EMPRESA	IMPORTE DE LAS PROPUESTAS (INCLUYE IVA)
1	CAMINOS, TERRACERIAS Y CONCRETOS SAN JUDAS, S.A. DE C.V.	██████████
2	COEDESSA, S.A. DE C.V.	██████████
3	IMPULSO CIVIL DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	██████████

(Dato oculto 1 tres renglones.- Por considerarse información confidencial, de conformidad al capítulo VI, Lineamiento Cuadragésimo, fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, en los que estable que La información que podrá actualizar este supuesto, entre otra, es la siguiente:

- I. La que se refiera al patrimonio de una persona moral, y*
- II. La que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor por ejemplo... así como para la Elaboración de Versiones Publicas, y el artículo 116 de la Ley General de Acceso a la Información Pública).*

Lugar, fecha y hora de la junta publica donde se dará a conocer el fallo de la invitación.

A efecto de que el Ayuntamiento del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., este en condiciones de analizar el contenido de las propuestas recibidas, se cita a los participantes a las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 13 trece de Febrero de 2020 dos mil veinte, para que acudan a esta misma sala en donde se dará a conocer el fallo de esta invitación, en presencia de quienes asistan y que firmaran el acta que al efecto se formule.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales correspondientes, a continuación firman el presente documento los que intervinieron en este acto, entregándoles copia de la misma y quedando a su disposición en las oficinas de la convocante.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el presente acto de apertura de proposiciones siendo las 13:52 trece horas con cincuenta y dos minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.

NO.	NOMBRE DEL FUNCIONARIO PÚBLICO	CARGO	FIRMA
1	Ing. Gilberto Hernández Villafuerte, Presidente Municipal	Presidente del Comité de Obra	Rubrica
2	Lic. Yoloxóchitl Díaz López, Vocal Comité de Obra	Secretaria General	Rubrica
3	Lic. Benjamín Pérez Álvarez, Secretario Ejecutivo Comité de Obra	Director de Infraestructura y Fortalecimiento Municipal	Rubrica
4	C.P. Reynaldo Enrique Martínez Tovar, Vocal Comité de Obra	Tesorero Municipal	Rubrica
5	C.P. José Guadalupe Pérez Zúñiga, Vocal comité de Obra	Oficial Mayor	Rubrica
6	Arq. Griselda López Tenorio, Secretario Técnico del Comité de Obra	Representante del Área Técnica	Rubrica
7	Lic. Raúl Aguiñaga Islas, Asesor del Comité de Obra	Primer Sindico	Rubrica
8	Lic. Mayra Alejandra González González, Asesor del Comité de Obra	Contraloría Interna Municipal	Rubrica

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES.

NO.	NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA DEL REPRESENTANTE
1	Caminos, Terracerías y Concretos San Judas, S.A. de C.V.		
2	Coedessa, S.A. de C.V.		
3	C. Juan Jesús Anguiano Rosete		

(Dato oculto 2 tres renglones .- Firmas autógrafas de personas físicas, por ser Dato Personal, con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, capítulo III de la Información Confidencial, artículo 138, así como en las resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal.